

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

Medellín,

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES”**

La Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de Noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 “Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones” reformado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica el decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020”, en el artículo 16 que modifica la denominación de la Dirección Compensación, Beneficios y Sistema Pensional por Dirección Compensación y Sistema Pensional y específicamente el artículo 17 que modifica las funciones de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en las que se encuentra asignada la función relacionada con la interrupción, aplazamiento, compensación, así como la reanudación de las vacaciones, mediante resolución motivada.

Mediante Resolución de Vacaciones Número S2022060191573 del 02 de septiembre de 2022, se le concedieron QUINCE (15) días hábiles de vacaciones a la señora **ERIKA CYOMARA RÍOS FLORES**, para ser disfrutadas a partir del **18/10/2022 al 08/11/2022**, ambas fechas inclusive.

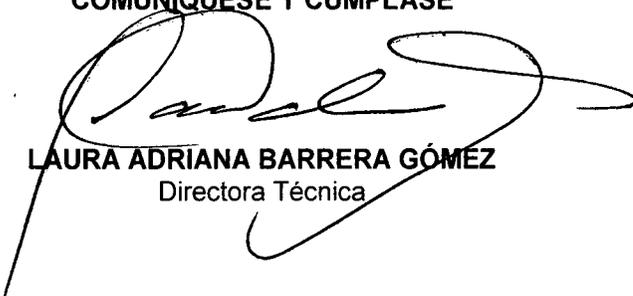
Mediante oficio 2022020054852 del 24 de octubre de 2022, el doctor; **JUAN DAVID BLANCO TENORIO**, Secretario de Turismo, solicita la interrupción de SEIS (06) días hábiles de vacaciones por necesidades del servicio.

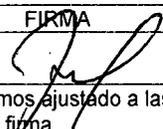
En mérito de lo expuesto, la Dirección Compensación y Sistema Pensional;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: INTERRUMPIR SEIS (06) días hábiles de vacaciones, a partir del **31/10/2022**, a la señora **ERIKA CYOMARA RÍOS FLORES**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.455.011**, adscrita a la, SECRETARÍA DE TURISMO, DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO, quien se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIA, de acuerdo con la parte motiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA ADRIANA BARRERA GÓMEZ**  
Directora Técnica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesús Humberto Coral Auxiliar Administrativo		25/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			